

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

TERESA HERNÁNDEZ CRUZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC Y
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0028

ASUNTO: Orden Sobre el Estado de los
Procedimientos

ORDEN

El 25 de agosto de 2025 se dictó Orden concediendo un término de veinte (20) días a las Partes para informar sobre la investigación realizada y los trabajos realizados para atender el reclamo de la Querellante. Transcurrido el término concedido, no se ha recibido respuesta de las Partes.

Por todo lo cual, se **ORDENA** a la **parte Querellante** a informar, en un término de **DIEZ (10) DÍAS** a partir de la notificación de esta Orden, si aún interesa continuar con el presente caso.

Notifíquese y publíquese.

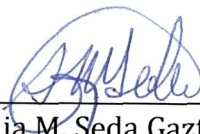
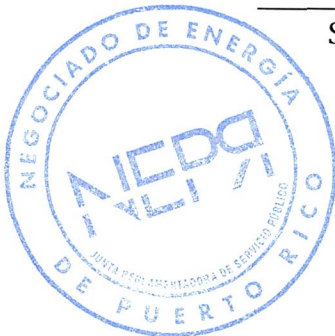


Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 20 de octubre de 2025. Certifico además que hoy, 20 de octubre de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0028 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com, rachel.teresa.hernandez@gmail.com, michelle.acosta@lumapr.com y wrmhpowersolar@gmail.com

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 20 de octubre de 2025.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria